

882914

20307



Z 704
 MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
 SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
 DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

AGM/PV
 111592

OFICINA DE PARTES

SECCIÓN 1^{ra} N° 7660

LAS CONDES, 12 DIC 2019

SECCIÓN 2^{da} N° 7737

LAS CONDES, 12 DIC 2019

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El Decreto Alcaldicio Sección 1^{ra} N° 139 de fecha 21 de enero de 2019, que otorga un aporte a la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE CHILE**; el Acuerdo N°318-B / 2019 adoptado en la 1019^a Sesión Ordinaria del Concejo Municipal celebrada el 05 de diciembre de 2019; el Informe de Imputación N° 9181 de fecha 11 de diciembre 2019 de la Dirección de Administración y Finanzas; el Decreto Alcaldicio Sección 1^{ra} N° 1019 de fecha 19 de febrero de 2019, que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde; lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695.

DECRETO

1º. **AUTORÍZASE** un incremento en el aporte a la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE CHILE, RUT 65.076.037-9**, por la suma de **\$ 52.000.000**.

Este aporte corresponde a cuota extraordinaria año 2019.

3º. El presente aporte se entiende otorgado desde el 05 de diciembre de 2019 y se entregará en una sola cuota.

4º. **AUTORÍZASE**, el pago a la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE CHILE** por un monto de \$52.000.000.

5º. **PÁGASE**, la suma de \$52.000.000.- a la institución mencionada en el numeral N°1 del presente Decreto.

6º. **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egresos y gírese el correspondiente cheque a nombre de **ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE CHILE, RUT 65.076.037-9**.

7º. **IMPÚTESE** el gasto:

SUBTÍTULO	:	24 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
ÍTEM	:	03 A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS
ASIGNACIÓN	:	080 A LAS ASOCIACIONES
ASIG. INTERNA	:	002004 A LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE CHILE
CONTRACUENTA	:	5410324003
VALOR	:	\$ 52.000.000
PROGRAMAS	:	\$ 52.000.000 GESTIÓN INTERNA

- 8º. Se deja expresa constancia que la institución beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la municipalidad, conforme lo dispuesto en la ley N° 19.862 publicada en el diario oficial de fecha 8 de febrero de 2003, que impone la obligación para los municipios de crear el "registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos".
- 9º. El presente Decreto será notificado a la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE CHILE, RUT 65.076.037-9**, por el Secretario Municipal a su representante legal, personalmente o por carta certificada, en el domicilio señalado por la institución.
- 10º. El Secretario Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.registros19862.cl.
- 11º. El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:

- Interesado.
- Secretaría Municipal.
- Departamento de Recursos Humanos.
- Dirección de Control.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- SECPLAN.
- Departamento de Presupuesto.
- Departamento de Finanzas.
- Oficina de Partes.